

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS



Trabajo Terminal:

Análisis de las causas que generan el tiempo extra. Caso: Empresa x

Presenta:

L.C. Manuel Félix Alfaro

Para obtener el Diploma de:

Especialidad en Dirección Financiera

Director de Trabajo Terminal:

Dr. Leonel Rosiles López

Mexicali, Baja California

Abril de 2018

ANÁLISIS DE LAS CAUSAS QUE GENERAN TIEMPO EXTRA. CASO: EMPRESA X

RESUMEN

Actualmente las empresas buscan ser más competitivas en sus procesos, buscando áreas de oportunidad que les permitan reducir sus costos y generar un producto de alta calidad. Las empresas más destacadas están enfocadas en la mejora continua.

Este trabajo es un caso de estudio cuyo objetivo es analizar el impacto financiero que representa el tiempo extra en relación al incremento en contribuciones de seguridad social, así como impuestos indirectos derivados del mismo, una vez que se tenga esta información brindar a la compañía dicho análisis, y emitir sugerencias que le permitan alcanzar sus objetivos y metas propuestas.

El objetivo general es determinar el impacto financiero u brindar un análisis que permitan a la empresa conocer dichos impacto.

ÍNDICE

I.-ANTECEDENTES.....	4
I.1-Planteamiento del Problema.....,	7
I.2-Objetivo General.....,	7
I.2.1-Objetivo Específicos.....	8
I.3-Preguntas de Investigación.....,	8
I.4-Hipotesis.....,	8
I.5-Justificacion.....,	9
II.-MARCO TEÓRICO.....	10
2.2-Legislacion Mexicana.....,	10
2.2.1-Ley Federal del Trabajo.....	10
2.2.2-Ley del Seguro Social.....	12
2.2.3-Ley del Impuesto Sobre la Renta.....	12
2.2.4-Impuesto sobre Remuneraciones al Trabajo Personal 1.80%.....	13
III RESUMEN.....	14
IV.-METODOLOGÍA.....	15
4.1 IMPACTO DEL TIEMPO EXTRA EN MATERIA DE ISRTP 1.80%.....	17
BIBLIOGRAFÍA.....	19

1.Antecedentes

Industria Maquiladora de exportación:

¿Que son las maquiladoras?

"Centros de trabajo cuya actividad se concentra en el ensamblaje, transformación y/o reparación de componentes destinados a la exportación, como condición necesaria y suficiente para su operación; gozan de un régimen fiscal de excepción lo cual les permite importar insumos sin pagar aranceles y exportar pagando solamente un arancel que fue agregado en México. Otro rasgo clave es que operan bajo el concepto globalizador de "aprovechar las ventajas competitivas" que es este caso es la mano de obra barata de los mexicanos".

¿Cómo nace la industria maquiladora de exportación en México?

En México la Industria Maquiladora de Exportación, nace a mediados de la década de los sesenta, como una respuesta económica al encarecimiento de la mano de obra que tuvo lugar en Japón y Estados Unidos, países altamente industrializados.

El 20 de mayo de 1965 se establece la Política de Fomento a la Industria Maquiladora de Exportación en el norte del país; con la instrumentación del Programa de Industrialización de la Frontera Norte, por parte del Gobierno Federal.

En 1966, se formaliza el programa y se construye el primer parque industrial en Ciudad Juárez, Chihuahua, el cual atrajo una empresa maquiladora dedicada a la manufactura de televisores; en 1968 se funda el segundo parque en el municipio de Nogales, Sonora, con una empresa cuyo giro de actividad fue la manufactura de plásticos.

Para 1973, surgieron más parques industriales a lo largo de la frontera norte de México, destacando el estado de Baja California con 102 empresas distribuidas en los municipios de Ensenada, Mexicali, Tecate y Tijuana; en orden de importancia le siguió el estado de Tamaulipas con 56 industrias, distribuidas en los municipios de Nuevo Laredo, Reynosa y Matamoros.

¿Cuál es la importancia de la industria maquiladora de exportación ?

A partir de la firma del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), la manufactura y por ende las empresas maquiladoras de exportación son una fuente generadora de divisas para el país, sin excluir el número de empleos que ha generado sobre todo en los estados fronterizos y la capacitación constante al personal que labora en ellas.

La actividad maquiladora de exportación en el país ha adquirido importancia, puesto que ha permitido a México tener un desarrollo tecnológico, una participación creciente en los mercados internacionales y una capacitación constante para los trabajadores que se emplean en este tipo de industrias.

¿De dónde viene el término Maquila?

El término maquila se origina en España, con los propietarios de los molinos, que cobraban por procesar el trigo a los agricultores locales.

Actualmente el término se refiere a cualquier manufactura parcial, ensamble o empaque llevado a cabo por una empresa que no sea el fabricante original.

¿Dónde se encuentra actualmente las empresas del sector maquilador?

Como se ha mencionado anteriormente la industria manufacturera inicio en el estado de Chihuahua el cual sigue siendo uno de los principales estados manufactureros.

Según datos del Inegi este sector se encuentra de la siguiente manera (esta Información es del 2004 son los últimos datos del Inegi):

Entidad federativa	Número de establecimientos	Porcentaje que representa a nivel nacional
Baja California	882	31.38
Chihuahua	402	14.3
Tamaulipas	363	12.92
Coahuila de Zaragoza	213	7.57
Sonora	198	7.04
Nuevo León	188	6.68
Jalisco	103	3.67
Yucatán	88	3.13
Puebla	77	2.73
Durango	50	1.77
Guanajuato	41	1.45
Aguascalientes	36	1.28
México	35	1.25
San Luis Potosí	24	0.85
Distrito Federal	18	0.66
Zacatecas	13	0.46
Sinaloa	8	0.29
Otras entidades*	72	2.57
Total	2 811	100

1.1 Planteamiento del problema

La empresa que se está analizando cuenta con un porcentaje de tiempo extra elevado en comparación a lo que tiene presupuestado, esta compañía estima que su tiempo extra promedio para el área de producción debería de ser de un 7% cuando actualmente la empresa está sobre un 13% casi el doble de lo que tiene presupuestado.

Es por esto que nuestro objetivo es determinar el impacto financiero que el tiempo extra representa, esto mediante un análisis del mismo y así hacer llegar a la compañía un reporte detallado de este y a su vez brindar sugerencias que se puedan traducir en un ahorro de horas hombre y por ende en un beneficio económico para la misma.

El tiempo extra genera un costo elevado a la compañía ya que el costo por hora se duplica y en algunos casos pudiera llegar a triplicarse esto sin considerar que las mismas vuelven más onerosas la carga tributaria de la empresa y al final esto se traduce en un producto más caro.

Por los antecedentes mencionados esto sugiere las siguientes preguntas:

¿Cuál es el impacto financiero del tiempo extra actual de la empresa?

¿Cuál sería el impacto financiero si las horas extras actuales se redujeran a los niveles que la empresa tiene presupuestado?

1.2 Objetivo general

Determinar el impacto financiero del tiempo extra en impuestos sobre nómina y gastos de seguridad social durante un periodo anual y el efecto en el costo de la producción así como determinar el número de empleados adicionales que se podrían contratar con este gasto.

1.2.1 Objetivos Específicos.

1. Determinar el impacto financiero, así como los efectos en cuotas de seguridad social e impuestos derivados del tiempo extra.
2. Presentar un escenario donde el tiempo extra fuera de acuerdo a lo presupuestado.

1.3 Preguntas de investigación

¿Cuál es el impacto Financiero del tiempo extra en materia de seguridad social?

¿Cuál es el impacto Financiero del tiempo extra en relación al impuesto sobre nóminas?

¿El impacto del tiempo extra en costos adicionales, cuantos empleados de producción representan?

1.4 Hipótesis

Los incrementos de los costos de producción tendrán mayor impacto económico a medida que la empresa pague más tiempo extra por mano de obra para producir.

Como lo marca la Ley Federal del Trabajo mientras más horas extras se le pagan al trabajador esta se incrementan su costo ya que de un pago doble, pasa a ser un pago triple.

Derivado de la presente investigación se pretende concluir el impacto de tiempo extra con todos sus costos relacionados y cuantificar a cuantos empleados adicionales de producción representa para la compañía (Anual)

1.5 Justificación

El desarrollo de este análisis es de suma importancia para la compañía, una buena administración del tiempo extra se traduciría directamente en un producto más económico y por ende en una empresa más rentable.

Como se ha mencionado el tiempo extra impacta el precio del producto y no en el porcentaje que este se ejerce si no su efecto financiero es doble e incluso triple en gasto directo (pago al empleado) así como en cuotas de seguridad social e impuestos indirectos.

En la actualidad las empresas buscan ser más rentables y mantener a sus carteras de clientes esto sin duda alguna se logra con varios factores como lo son el servicio al cliente y la calidad del producto sin embargo un factor que continúa siendo determinante es el costo del mismo y el estudio de este caso incide directamente en el último punto.

2. Marco Teórico:

El marco teórico de este caso de estudio fue realizado mediante la investigación en artículos, documentos electrónicos, libros y leyes actuales aplicables, los cuales ayudaron a delimitar el tema y conocer más a fondo el mismo.

2.1 Definiciones:

Salario: Es la retribución que debe pagar el patrón al trabajador por su trabajo. El salario se fija contractualmente y se establece por unidad de tiempo, por unidad de obra, por comisión, a precio alzado o de cualquier otra forma convenida El salario se integra con los pagos hechos en efectivo, por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie, y cualquier otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por su trabajo.

Tiempo Extraordinario: El tiempo extraordinario o horas extras es toda aquella prolongación de la jornada después de haber concluido la jornada ordinaria de trabajo.

No existe una definición precisa sobre el tiempo extraordinario, sin embargo, la LFT en el artículo 66 lo menciona de la siguiente manera: Podrá también prolongarse la jornada de trabajo por circunstancias extraordinarias sin exceder nunca de tres horas diarias ni de tres veces en una semana.

2.2 Legislación Mexicana

2.2.1 Ley Federal de Trabajo

De acuerdo al tema de la investigación estos artículos se consideran importantes para un buen desarrollo.

La Jornada se define como: (Art. 58 LFT) Jornada de trabajo es el tiempo durante el cual el trabajador está a disposición del patrón para presta su trabajo.

Si bien es cierto que existen varios tipos de jornada (que a continuación mencionaremos de acuerdo a la LFT) el tiempo extra debe de empezar a computarse desde el momento en que el

trabajador excede la jornada que pacto con el patrón, sin exceder esta los topes que marca la propia ley

Tipo de jornada de acuerdo a la LFT:

“Artículo 60.- Jornada diurna es la comprendida entre las seis y las veinte horas.

Jornada nocturna es la comprendida entre las veinte y las seis horas.

Jornada mixta es la que comprende períodos de tiempo de las jornadas diurna y nocturna, siempre que el período nocturno sea menor de tres horas y media, pues si comprende tres y media o más, se reputará jornada nocturna.”

Duración máxima de la jornada de trabajo:

“Artículo 61.- La duración máxima de la jornada será: ocho horas la diurna, siete la nocturna y siete horas y media la mixta.”

Una vez definidos los conceptos de tiempo extraordinario, jornadas, tipos de jornadas y duración máxima de la jornada que existen, continuaremos con la explicación de cómo se paga el tiempo extraordinario de acuerdo a la LFT.

La LFT en sus artículos 67 y 68 establecen lo siguiente:

“Artículo 67.- Las horas de trabajo a que se refiere el artículo 65, se retribuirán con una cantidad igual a la que corresponda a cada una de las horas de la jornada.

Las horas de trabajo extraordinario se pagarán con un ciento por ciento más del salario que corresponda a las horas de la jornada.

Artículo 68.- Los trabajadores no están obligados a prestar sus servicios por un tiempo mayor del permitido de este capítulo.

La prolongación del tiempo extraordinario que exceda de nueve horas a la semana, obliga al patrón a pagar al trabajador el tiempo excedente con un doscientos por ciento más del salario que corresponda a las horas de la jornada, sin perjuicio de las sanciones establecidas en esta Ley.”

Las horas extraordinarias que marca el artículo 65 son horas extras por causas de algún siniestro o riesgo inminente en que peligre la vida del trabajador, compañeros, del patrón o incluso la existencia de la misma empresa.

2.2.2 Ley del Seguro Social

El artículo 27 de la Ley del Seguro Social (LSS) establece que:

El salario base de cotización se integra con los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, alimentación, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquiera otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por su trabajo. Se excluyen como integrantes del salario base de cotización, dada su naturaleza, los siguientes conceptos:

IX. El tiempo extraordinario dentro de los márgenes señalados en la Ley Federal del Trabajo

La disposición anterior se complementa con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria conforme a lo señalado en el segundo párrafo del artículo 9º de la Ley del Seguro Social (...A falta de norma expresa en esta Ley, se aplicarán supletoriamente las disposiciones de la Ley Federal de Trabajo,...), que a la letra señala:

Artículo 66 de la Ley Federal del Trabajo (LFT).- Podrá también prolongarse la jornada de trabajo por circunstancias extraordinarias, sin exceder nunca de tres horas diarias ni de tres veces en una semana.

2.2.3 Ley del Impuesto sobre la Renta

Artículo 93. No se pagará el impuesto sobre la renta por la obtención de los siguientes ingresos:

I. Las prestaciones distintas del salario que reciban los trabajadores del salario mínimo general para una o varias áreas geográficas, calculadas sobre la base de dicho salario, cuando no excedan de los mínimos señalados por la legislación laboral, así como las remuneraciones por concepto de tiempo extraordinario o de prestación de servicios que se realice en los días de descanso sin disfrutar de otros en sustitución, hasta el límite establecido en la legislación laboral, que perciban dichos trabajadores. Tratándose de los demás trabajadores, el 50% de las remuneraciones por concepto de tiempo extraordinario o de la prestación de servicios que se realice en los días de descanso sin disfrutar de otros en sustitución, que no exceda el límite previsto en la legislación

laboral y sin que esta exención exceda del equivalente de cinco veces el salario mínimo general del área geográfica del trabajador por cada semana de servicios.

2.2.4 Impuesto sobre Remuneraciones al Trabajo Personal (1.80% Impuesto Estatal)

Artículo 151-18.- Para efectos de este impuesto, se consideran erogaciones destinadas a remunerar el trabajo personal subordinado, los salarios y demás cantidades que se entreguen al trabajador como contraprestación por su trabajo.

No quedan comprendidas dentro de las remuneraciones objeto del impuesto, las prestaciones de previsión social, las participaciones de los trabajadores en las utilidades de las empresas, ni las indemnizaciones por terminación de la relación laboral.

Para los efectos de este impuesto, se considera previsión social, las erogaciones efectuadas por los patrones de manera general a favor de sus trabajadores que tengan por objeto satisfacer contingencias o necesidades presentes o futuras, así como el otorgar beneficios a favor de dichos trabajadores, tendientes a su superación física, social, económica o cultural, que les permitan el mejoramiento en su calidad de vida y en la de su familia.

Este impuesto se genera también con el pago de tiempo extra.

2.3 Resumen

Como se mencionó las horas extras se pagan un ciento por ciento más, esto se puede ejemplificar de la siguiente manera si un trabajador gana cien pesos la hora al ser extra ordinaria la estará ganando en doscientos pesos, las horas extras que exceden de lo permitido legal (de acuerdo a la ley federal del trabajo) se pagará con un doscientos por ciento más, si volvemos con el ejemplo anterior el mismo empleado que gana los cien pesos en sus jornadas regulares estaría ganando trescientos al ser horas triples.

Derivado de un análisis que realizamos a la empresa, nos hemos percatado que la empresa paga las primeras nueve horas como tiempo extraordinario doble sin importar si son en un mismo día, esto podría representar una contingencia para la empresa en caso de una auditoría o revisión por parte de alguna autoridad como el Instituto Mexicano del Seguro Social o de la Secretaría del Trabajo o Previsión Social.

Mediante la información obtenida, podemos ver en primera instancia que el tiempo extra es notoriamente más caro que el tiempo ordinario, derivado de esta premisa es que se consideró analizar el tiempo extra que paga la compañía y así tratar de darle opciones para disminuir este las horas hombre y su impacto financiero.

III.-Metodología

La empresa X se dedica a la manufactura de ensamble de válvulas, analizadores y sensores para gases y líquidos su corporativo se encuentra en los estados unidos, esta compañía por pertenecer al sector maquilador no cuenta con ventas al público en general, cuenta con el programa IMMEX por lo que su materia prima es en consignación y solo la transforma agregándole únicamente un valor por transformación.

Una parte fundamental por no decir que la primordial que forma el valor agregado es la mano de obra además de componentes adicionales.

La primera parte de esta investigación se realizó con un diseño descriptivo, ya que conocerá y describirá la situación actual de la empresa X en base a entrevistas que se han realizado a personal de la empresa.

El proceso de investigación consistió en recabar información para su análisis con el fin, las informaciones se recabo mediante las entrevistas y datos duros que la empresa proporcione (Horas ordinarias por turno, área entre otros, así como del tiempo extra, costos por horas entre otros) esperamos poder brindar sugerencias ayuden al mejoramiento de la organización de la empresa X.

Resultados

En las tablas que a continuación se muestran (1.1, 1.2, 1.3 y 1.4) se detalla el tiempo extra pagado durante los meses de Octubre 2016 a Agosto 2017 así como su separación entre el tiempo extra doble y el tiempo extra triple.

1.1 Tiempo Extra Pagado doble y Triple durante los meses octubre, noviembre y diciembre 2016

Numero	DESCRIPCION	1er Trimestre		
		Octubre 2016	Noviembre 2016	Diciembre 2016
500-0030	Tiempo extra doble - m.o.d.	290,757.46	315,919.17	334,756.03
500-0031	Tiempo extra triple - m.o.d.	128,527.02	100,938.46	122,666.52
500-0050	Tiempo extra doble - hourly	214,218.29	252,640.86	271,259.85
500-0052	Tiempo extra doble - salary	214,136.36	218,772.06	239,055.78
500-0054	Tiempo extra triple - hourly	147,289.46	124,393.42	107,521.86
500-0056	Tiempo extra triple - salary	37,746.85	16,818.74	27,856.87
		1,032,675.44	1,029,482.71	1,103,116.91

1.2 Tiempo Extra Pagado doble y Triple durante los meses enero, febrero y marzo 2017

Numero	DESCRIPCION	2do Trimestre		
		Enero 2017	Febrero 2017	Marzo 2017
500-0030	Tiempo extra doble - m.o.d.	309,142.22	439,930.84	465,388.33
500-0031	Tiempo extra triple - m.o.d.	106,333.85	188,130.86	196,156.88
500-0050	Tiempo extra doble - hourly	227,878.35	325,426.67	403,882.40
500-0052	Tiempo extra doble - salary	247,051.82	351,902.90	425,074.99
500-0054	Tiempo extra triple - hourly	85,491.48	164,188.90	211,875.70
500-0056	Tiempo extra triple - salary	61,760.35	64,706.73	114,142.12
		1,037,658.07	1,534,286.90	1,816,520.42

1.3 Tiempo Extra Pagado doble y Triple durante los meses abril, mayo y junio 2017

Numero	DESCRIPCION	3er Trimestre		
		Abril 2017	Mayo 2017	Junio 2017
500-0030	Tiempo extra doble - m.o.d.	427,408.93	496,988.86	571,524.36
500-0031	Tiempo extra triple - m.o.d.	220,097.57	301,163.58	214,334.48
500-0050	Tiempo extra doble - hourly	320,854.67	356,006.48	409,186.92
500-0052	Tiempo extra doble - salary	303,483.05	421,097.45	480,708.24
500-0054	Tiempo extra triple - hourly	158,893.25	202,707.17	201,247.31
500-0056	Tiempo extra triple - salary	35,119.59	140,767.92	92,563.10
		1,465,857.06	1,918,731.46	1,969,564.41

1.4 Tiempo Extra Pagado doble y Triple durante los meses julio y agosto 2017

Numero	DESCRIPCION	4to Trimestre	
		Julio 2017	Agosto 2017
500-0030	Tiempo extra doble - m.o.d.	468,158.95	531,586.35
500-0031	Tiempo extra triple - m.o.d.	247,570.58	241,371.43
500-0050	Tiempo extra doble - hourly	341,083.97	361,453.66
500-0052	Tiempo extra doble - salary	430,332.77	446,889.46
500-0054	Tiempo extra triple - hourly	214,378.86	220,003.50
500-0056	Tiempo extra triple - salary	156,486.39	145,927.78
		1,858,011.52	1,947,232.18

Tabla 2. En la siguiente tabla se muestra el costo financiero del tiempo extra en relación al Impuestos Estatal 1.80%, esto deriva ya que el tiempo extra pagado se utiliza como base para pagar este impuesto al estado.

2.1 Impuesto Estatal Generado por el pago del tiempo extra durante los meses octubre-2016 a abril 2017

DESCRIPCION	Octubre 2016	Noviembre 2016	Diciembre 2016	Enero 2017	Febrero 2017	Marzo 2017	Abril 2017
Total Tiempo Extra Mensual	1,032,675.44	1,029,482.71	1,103,116.91	1,037,658.07	1,534,286.90	1,816,520.42	1,465,857.06
Impuesto Estatal 1.80%	18,588.16	18,530.69	19,856.10	18,677.85	27,617.16	32,697.37	26,385.43
Apoyo a la Educacion 35%	6,505.86	6,485.74	6,949.64	6,537.25	9,666.01	11,444.08	9,234.90
Total Impuesto Estatal	25,094.01	25,016.43	26,805.74	25,215.09	37,283.17	44,141.45	35,620.33

2.2 Impuesto Estatal Generado por el pago del tiempo extra durante los meses mayo-2017 a agosto 2017

DESCRIPCION	Mayo 2017	Junio 2017	Julio 2017	Agosto 2017
Total Tiempo Extra Mensual	1,918,731.46	1,969,564.41	1,858,011.52	1,947,232.18
Impuesto Estatal 1.80%	34,537.17	35,452.16	33,444.21	35,050.18
Apoyo a la Educacion 35%	12,088.01	12,408.26	11,705.47	12,267.56
Total Impuesto Estatal	46,625.17	47,860.42	45,149.68	47,317.74

Interpretación de Resultados:

El impacto financiero del pago del tiempo extra actual representa el 17% sobre los costos derivados de los rubros de sueldos y salarios, sin embargo, este importe del tiempo extra se incrementa con 2.43% más derivado del pago del impuesto estatal adicional a este costo también se incrementan las cuotas de seguridad social con un 8.5% en total los costos adicionales son del 10.93% más del pago del tiempo extra.

Durante el tiempo analizado la empresa gasto \$16,713,137 pesos con lo cual el costo del presupuesto de la empresa por operador es de \$ 310,000 pesos anuales incluyendo impuestos y beneficios, por lo que también concluimos que el tiempo extra que paga la empresa equivale a tener contratados a 54 trabajadores más.

Conclusión:

Derivado del análisis realizado podemos concluir que el tiempo extra que paga la empresa a sus empleados su costo financiero se incrementa en un 2.43% más por el impuesto al estado y en un 8.5% más en cuotas de seguridad social.

En total la empresa paga un 10.93% más por el pago a sus empleados de tiempo extra sin embargo estos números normalmente no son visibles para la dirección de la misma puesto que no aparecen en el rubro de tiempo extra sino en el de impuestos.

Por lo anterior se concluye que el tiempo extra sí aumenta los costos financieros en materia de impuesto Estatal 1.80% así como las cuotas obrero-patronales influyendo directamente en las utilidades de la empresa.

El presente análisis se considera útil ya que existe costos que no son fáciles de relacionar con el pago de tiempo extra, pudiendo así tomar mejores decisiones al momento de incrementar la platilla de personal o prefiriendo el pago del tiempo extra.

BIBLIOGRAFÍA

Hernández, R., Fernández, C. & Baptista, P. (2006). *Metodología de la investigación*, México Cuarta Edición, Editorial McGraw Hill

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). <http://www.inegi.org.mx>

Consejo Nacional de la Industria Maquiladora y Manufactura de Exportación (INDEX). <http://www.index.org.mx>

Gitman, L. & Zutter, C. (2013). *Principios de Administración Financiera*. Editorial Pearson

Cámara de Diputados, Leyes Vigentes.
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf>